



DD

Antecedentes Generales

La Ley n° 20.536 sobre violencia escolar, promulgada el año 2011, tiene por objetivo abordar la convivencia en los establecimientos educacionales del país, mediante el diseño de estrategias de promoción de la buena Convivencia Escolar y de prevención de la violencia escolar, estableciendo un Plan de Gestión y Protocolos de Actuación ante situaciones de violencia. También crea la figura del encargado de convivencia y entrega nuevas tareas a los Consejos Escolares.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa Cardenal Antonio Samoré, cuyo fundamento es la Ley General de Educación, principal cuerpo legal regulatorio de todo el sistema escolar. Para esta Ley, la educación tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas. Se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma plena, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país”.

Como Comunidad educativa, es de suma importancia realizar acciones que permitan gestionar y fortalecer la sana convivencia, y prevenir todo tipo de violencia escolar, tanto física como psicológica de cualquier miembro de nuestra comunidad; acciones como conocer y actuar bajo las normas establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, realización de Talleres socio-afectivos, inteligencia emocional, competencias de comunicación entre otros. Teniendo como base los principios y valores declarados en nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La Política de Convivencia del MINEDUC no solo busca crear buenos climas de convivencia como un mecanismo para mejorar los aprendizajes escolares; además, los considera un elemento clave para desarrollar en los estudiantes la capacidad de aprender a vivir en comunidad o dicho de otro modo, para aprender.

Es por ello, que nuestro colegio tiene como objetivo la formación integral de sus estudiantes, incluyendo el buen trato y respeto por los demás. Por ello, rechaza toda forma de maltrato entre pares, ya sea en forma puntual o sostenida en el tiempo.

En consecuencia, toda forma de maltrato entre pares será abordado por el Equipo de Convivencia Escolar y se aplicarán los procedimientos indicados en las medidas y faltas de los y las estudiantes. Por tanto, se dará la activación al siguiente protocolo.

Objetivo

Consensuar las acciones a seguir en aquellas situaciones que atenten contra la sana convivencia, con el fin de evitar cualquier decisión arbitraria frente a cualquier caso de maltrato entre pares realizado dentro o fuera del establecimiento por estudiantes. Para ello, se establece un procedimiento y los pasos a seguir en cada caso, el cual será de conocimiento de todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio Cardenal Antonio Samoré.

Responsables

1. Inspectoría General.
2. Equipo de Convivencia.
3. Profesor jefe.
4. Comunidad Educativa.

N°	Acciones	Responsable
----	----------	-------------



1	Cualquier integrante de la Comunidad Educativa, que sea testigo (observe o escuche),recibió la denuncia o maneje información relevante sobre cualquier tipo de agresión entre pares debe informar de forma inmediata y oportuna a Inspectoría General para dar a conocer la situación de violencia, en donde se dejará constancia escrita de la denuncia.	Miembros de la comunidad educativa.
2	Inspectoría General : <ul style="list-style-type: none">● Registrar los nombres de los/as involucrados/as y activar el Protocolo coordinando las acciones de apoyo en el proceso de indagación, para ello solicitará la intervención de los integrantes del Equipo de Convivencia.● Dar aviso al profesor Jefe sobre la situación denunciada y el procedimiento a seguir y la medida disciplinaria correspondiente a la falta (24 hrs).● Realizar entrevista a profesor jefe u otro adulto que pueda aportar con información del caso.● Citar por escrito y/o telefónicamente a los apoderados de los/as estudiantes involucrados en el hecho, para informar lo ocurrido y dar a conocer la medida disciplinaria correspondiente. Además, de informar los procedimientos formativos que se implementarán.● Aplicar la medida disciplinaria según RICE. Así como también se establecerán los compromisos reparatorios.● Revisar las observaciones personales de los/as involucrados/as del libro de clases (48hrs).● Registrar en el libro de clases en “observaciones personales” las medidas y sanciones aplicadas. (72hrs).● Monitorear el caso, tanto la conducta de los y las estudiantes involucrados, y la ejecución del Plan. (Si el caso califica como delito, se deberá realizar la respectiva denuncia en Carabineros de Chile, PDI, OPD o en tribunales en un margen de (24 hrs) de conocido los hechos.	Inspectoría general.



3	<p>Equipo de Convivencia Escolar:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Colaborar en la realización de entrevistas por separado a los y las estudiantes involucrados/as, y posibles testigos de la situación para de esta forma poder recabar información relevante que permita comprender y aclarar los hechos. ● Analizar el caso y elaborar un Plan de Intervención Focalizado Individual, con la finalidad de remediar y reparar el daño causado y/o elaborar un Plan de acción Focalizado con Talleres para el grupo curso, en coordinación con Orientadora de Nivel. ● Realizar mediación interna para la adquisición de compromisos reparatorios si el caso lo amerita y si las partes involucradas están de acuerdo, se realizará mediación. ● Socializar el Plan con Inspectoría General y distribuir tareas. 	<p>Encargada de Convivencia Escolar y Dupla Psicosocial.</p>
4	<p>Dupla Psicosocial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Realizar derivación de los y las estudiantes a profesionales externos para iniciar el proceso reparatorio personal (si el caso lo amerita). ● Monitorear el cumplimiento de los compromisos y la adherencia a la atención de especialistas externos y/o Programas de redes externas de apoyo. 	<p>Dupla Psicosocial.</p>
5	<p>Orientadora:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Coordinar acciones de abordaje grupales, formativas y preventivas con profesor jefe, realizando en conjunto talleres en horario de Orientación. 	<p>Orientadora.</p>

ACCIONES REMEDIALES QUE PODRÍAN INCORPORARSE EN EL PLAN REMEDIAL

- Realizar mediación interna.
- Dar disculpas públicas.
- Derivar para evaluación de especialista externo.
- Derivar a especialista externo o red externa de apoyo.
- Elaborar y ejecutar talleres focalizados.
- Monitorear de forma gradual cada 15 días.
- Realizar acompañamiento en aula.
- Coordinar articulación con especialista o programa externo de apoyo.

Vía de información y difusión

El procedimiento actualizado:

- será entregado en forma impresa a los representantes del Consejo Escolar, a educadoras y docentes del colegio, a la directiva del centro de padres y CEAL y delegados de los apoderados.
- será socializado en consejos técnicos con profesores.
- será socializado con asistentes de la educación y se informará a la comunidad a través de la página web del colegio.
- el procedimiento será difundido en reunión de apoderados, mediante boletines informativos.
- se trabajará con los delegados de Sub Centro de padres en una de sus reuniones periódicas.